

17 graneros incendiados. Los ocupantes no sufrieron daño ninguno, por cuanto abandonaron la aldea cuando el avión militar portugués sobrevoló sus casas a baja altura.

Deseo dejar perfectamente en claro que mi Gobierno posee pruebas irrefutables y concluyentes de la presencia y actividades militares de los soldados portugueses en suelo de Zambia. También, de que de los tres casquillos hallados en la aldea destruida, uno era incontestablemente de fabricación británica, y los otros dos tenían marcas norteamericanas.

Estas pruebas confirman definitivamente, para el Gobierno de Zambia y para el mundo, la invalidez de las afirmaciones de Portugal de que los armamentos que recibe por conducto de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte no serían empleados jamás con fines de agresión.

El Presidente de mi país y su Gobierno sólo pueden considerar este deliberado acto de agresión y la abierta violación del espacio aéreo y de la integridad territorial de Zambia como un quebrantamiento intencional del inciso 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que encierra el universalmente reconocido principio de derecho internacional de que todos los Estados se abstendrán de recurrir a la fuerza contra otros Estados.

El Gobierno de la República de Zambia no puede tolerar — ni tolerará — tales actos de agresión notoria, que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En realidad, no es la primera vez que se señalan a la atención del Gobierno de Portugal hechos de esta índole. Otros han ocurrido en territorio de Zambia cerca de su frontera con Mozambique, respecto de los cuales se han formulado protestas ante el Gobierno de Portugal. El incidente del 15 de julio de 1966 es el más reciente y grave acto de agresión contra Zambia, país amante de la paz, y pone de manifiesto el menosprecio con que Lisboa ha tratado nuestras protestas anteriores.

En conclusión, mi Gobierno desea dejar bien en claro que a menos que el colonialista Portugal ponga fin en adelante a su política agresiva contra la República soberana de Zambia, se verá obligado a adoptar enérgicas medidas defensivas para rechazar a los agresores. Además, está plenamente convencido de que en estas regiones ocupadas sólo el gobierno de la mayoría puede traer paz y estabilidad a esta explosiva parte de Africa.

Agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. B. MWEMBA
Representante Permanente de Zambia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7431

Carta de fecha 25 de julio de 1966 dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[*Texto original en inglés*]
[26 de julio de 1966]

En lo que respecta a la carta de 30 de mayo de 1966 dirigida a Ud. por el representante de Grecia [S/7329], relativa a la violación del espacio aéreo griego por una aeronave de reconocimiento turca, tengo el honor de comunicarle que las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades turcas competentes han indicado que no se produjo ninguna violación del espacio aéreo griego en la fecha y zona mencionadas en la carta del representante de Grecia.

Le agradeceré quiera hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTOS S/7432 Y ADD.1

Informe del Secretario General presentado en conformidad con una solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su 1288a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1966, relativo al inciso a) del orden del día de dicha sesión

DOCUMENTO S/7432*

[*Texto original en inglés*]
[26 de julio de 1966]

1. El siguiente informe, fundado en hechos concretos, y presentado en conformidad con la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su 1288a. sesión celebrada el 25 de julio de 1966, se basa totalmente en información transmitida por el Teniente General Odd Bull, Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua en

Palestina (ONUVT), y trata exclusivamente de los acontecimientos precisos a que se hace referencia en la carta de 21 de julio de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria [S/7419]. La información proporcionada por el Jefe de Estado Mayor se basa en las investigaciones de los incidentes mencionados llevado a cabo por los observadores del ONUVT.

ATAQUE AÉREO DE ISRAEL EL 14 DE JULIO DE 1966

2. El 15 de julio de 1966, a las 10:45 horas GMT, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí recibió la siguiente denuncia verbal No. 4637:

* Incorpora el documento S/7432/Corr.1, de 28 de julio de 1966.